Gobernación del Ñeembucú

Trabajando contigo, construyendo el futuro...

EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION
INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS CD Nº 17/2011
"CONSTRUCCION LOCAL DE TAXISTAS EN EL PUERTO - PILAR"

Pilar, 17 de Noviembre de 2011

Conforme con lo establecido en la Resolución N° **31/2011** de fecha 18 de Febrero de 2011, este Comité designado por dicho instrumento, se ha abocado a la elaboración del informe referente al estudio de las ofertas presentadas en la **CD Nº 17/2011 "CONSTRUCCION LOCAL DE TAXISTAS EN EL PUERTO - PILAR",** de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de Contratación en cuestión, a fin de determinar la Oferta más conveniente para los intereses de la Gobernación del Departamento de Ñeembucú.

Que, habiendo vencido el plazo para la presentación de las ofertas el día 03 de Noviembre del año 2.011, se ha procedido a la Apertura de los Sobres Ofertas presentadas por las firmas: **FORNERON HERMANOS, MECANICA DEL SUR S.R.L., CONSTRUCCIONES SOSA, DEPOSITO SAN FRANCISCO, PC CONSTRUCCIONES y E & R ELECTRICIDAD** conforme se indica en el Acta de Apertura.

Que, a continuación se procede a confeccionar la planilla comparativa de ofertas por los ítems conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, realizando las correcciones pertinentes, cuyas observaciones constan en los Cuadros Comparativos de Ofertas. y,

Que, procediendo a la verificación de los documentos solicitados en las especificaciones, el cuadro comparativo y el presentado por los oferentes se observa cuanto sigue.

- La planilla de precios del oferente CONSTRUCCIONES SOSA, en el cálculo del Precio Unitario por la Cantidad del Ítem 3.3 "Mampostería de 0,15" presenta un Total de 2.912.000 (dos millones novecientos doce mil); sin embargo el cálculo correcto es de 2.856.000 (dos millones ochocientos cincuenta y seis mil) por lo tanto se procede a la corrección del mismo por consiguiente varia el monto de su oferta.
- La planilla de precios del oferente E&R ELECTRICIDAD presenta un Total de 48.713.551, pero la suma total es de 48.719.392, se procede a la corrección quedando así como el total de su oferta.-

Los defectos de forma o no sustanciales y los errores de cálculo en las propuestas podrán ser subsanadas en los términos que se establezcan en el reglamento, siempre y cuando no impliquen la modificación de los precios unitarios, por lo que no serán suficientes para descalificar la propuesta de un participante, siempre y cuando se deban a errores u omisiones de buena fe y no se pretenda confundir a los evaluadores conforme lo dispone el **artículo 26 tercer párrafo de la Ley.**

Nº Orden	Empresa	OFERTA IVA INCLUIDO
1	CONSTRUCCIONES SOSA	30.947.750
2	E & R ELECTRICIDAD	48.719.392
3	PC CONSTRUCCIONES	49.013.000
4	SP CONSTRUCCIONES	49.787.500

Según la misma no hay constancia de observaciones en el Acta de Apertura.

Lic. ROSA B. ZAYAS A.
Jefe de Contabilidad
Gobernación de Ñeembucú

Lic. Olga Acosta
Jefe Auditoría Interna

Arq. [illegible] AYALA
Supervisor de Obras

Dr. Porfirio D. Arévalos V.
Srio. Desarrollo Productivo
Gob. Dpto. de Ñeembucú

GOBERNACIÓN DEL DPTO. ÑEEMBUCÚ
COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE CONTRATACIONES

Gobernación del Ñeembucú
Trabajando contigo, construyendo el futuro...

EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION
INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS CD Nº 17/2011
"CONSTRUCCION LOCAL DE TAXISTAS EN EL PUERTO - PILAR"

Seguidamente se procede a analizar los documentos presentado por el oferente **CONSTRUCCIONES SOSA** en el presente llamado.

CONSTRUCCIONES SOSA: Presenta su Carta Oferta con diferencias entre el monto expresada en números que es de 31.003.750 con el monto en letras que dice (Guaraníes treinta y un millones tres mil siete cincuenta) y la sumatoria total de las Planillas de Precios sin corrección es de Gs. 31.003.750 (Guaraníes treinta y un millones tres mil setecientos cincuenta).

Por lo anteriormente expuesto y según las disposiciones que rezan cuanto sigue:
"Art. 60: La convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 2. ***El Formulario de Oferta esté debidamente completado y preparado 5. La oferta se ajusta sustancialmente a las especificaciones y otros requerimientos del Pliego***".
"Art. 61: Para efectos de evaluar las Ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1 Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, **formulario de oferta debidamente completado y firmado**, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, ***eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria***, conforme a la normativa legal, la falta de documentación básica de carácter sustancial, o la presentación de la misma en forma deficiente no puede ser subsanada en esta etapa del proceso.

Que, de los antecedentes expuestos que incluyen aspectos legales, técnicos y económicos y la evaluación de la oferta presentada por **CONSTRUCCIONES SOSA** se recomienda que la misma sea **descalificada** por no cumplir con los requisitos sustanciales y/o formales de la Oferta, de acuerdo a lo establecido en la Carta Invitación, la Ley N° 2051 y su modificación por Decreto N° 5.174/05 y;

Seguidamente se procede a analizar los documentos presentado por el oferente **E&R ELECTRICIDAD** en el presente llamado.

E&R ELECTRICIDAD:

Que la Empresa **E&R ELECTRICIDAD,** cumple con los requisitos solicitados y cuenta con la suficiente experiencia, capacidad de suministro y capacidad financiera para la provisión de los productos ofertados. y,

Cumple con todos los documentos solicitados en el presente llamado, la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", el Decreto Reglamentario N° 21909/03 modificado por el Decreto N° 5.174/05 y la Ley N° 3.439/07.

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 11 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, concordante con los Arts. 26 y 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sustentado en las consideraciones previas y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria para el presente llamado,

Lic. ROSA B. ZAYAS A
Jefa de Contabilidad
Gobernación de Ñeembucú

Lic. Olga Acosta
Jefe Auditoría Interna

Arq. LUIS AYALA
Supervisor de Obras

Dr. Porfirio D. Arévalos V.
Srio. Desarrollo Productivo
Gob. Dpto. de Ñeembucú

Mat. Nº 13.131

Gobernación del Ñeembucú
Trabajando contigo, construyendo el futuro...

EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION
INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS CD Nº 17/2011
"CONSTRUCCION LOCAL DE TAXISTAS EN EL PUERTO - PILAR"

el Comité de Evaluación, considera apropiado recomendar la adjudicación para la **"CONSTRUCCION LOCAL DE TAXISTAS EN EL PUERTO - PILAR"** a la empresa: **E&R ELECTRICIDAD**, por un monto total de Gs. **48.719.392** (Guaraníes cuarenta y ocho millones setecientos diecinueve mil trescientos noventa y dos), por cumplir con todos los requisitos establecidos y presentar la oferta evaluada como las más conveniente para los intereses de la Institución

Salvo mejor parecer, es el Informe

Lic. Olga Noemí Acosta Miranda
Integrante Comité de Evaluación

Lic. Pablo L. Sánchez B.
Integrante Comité de Evaluación

Ing. Porfirio Arévalos
Integrante Comité de Evaluación

Abog. José María Mora
Integrante Comité de Evaluación

Lic. Rosa B. Zayas
Integrante Comité de Evaluación

Arq. Luis Ayala
Integrante Comité de Evaluación

REPUBLICA DEL PARAGUAY · GOBERNACION DEL DPTO. ÑEEMBUCU · UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES